



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2017-01193-00**

**DEMANDANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX

**DEMANDADO:** JEISON FERNEY ARAMENDIZ MARTINEZ y JOSE WILLIAM ARAMENDIZ MARTINEZ.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante cesionaria del crédito), (fls. 166 a 186 consecutivo 02 del híbrido digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Icetex (actúa como cesionario del crédito Central de Inversiones S.A. CISA) contra Jeison Ferney Aramendiz Martínez y José William Aramendiz Martínez, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiése.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte ejecutada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición de este proceso, a la parte demandada.

5.- Sin condena en costas.

6.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**Juez**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA  
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>